

ORDENANZA N° 5.606

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- FÍJASE en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 114.775,00) el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos del Ente Autárquico Escuela “Granja Los Amigos”, siendo detallados en el anexo adjunto, Anexo: Presupuesto por Programa Año 2006, dejándose establecido que la contabilidad se corresponderá con este.

Art. 2°.- FÍJASE en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 114.775,00), el cálculo de Recursos que se detalla a continuación destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1°.

TRANSFERENCIA SUBSIDIO PCIA. DE CORDOBA	\$ 15.000,00
OTROS INGRESOS	\$ 15.000,00
TRANSFERENCIA DEL SUBSIDIO MUNICIPAL	\$ 84.775,00

Art. 3°.- ESTIMASE, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I – BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO	
EROGACIONES (Art. 1°)	\$ 114.775,00
RECURSOS (Art. 2°)	\$ 114.775,00
II – RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO EQUILIBRADO.	

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1571 del día de hoy

Villa María, 29 de diciembre de 2005

Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI

A/c Oficina de Despacho